

N° Entrada: 575/2022

Expediente: CD-200-B-2022

Iniciado por: BLOQUE MPN-UCR-FRENTE DE TODOS-JUNTOS POR NEUQUÉN-NCN-

PROYECTO DE ORDENANZA

Extracto:

Referente a otorgamiento de lotes, predios o inmuebles de dominio municipal a organizaciones de la sociedad civil.

Neuquén; 09 de Agosto de 2022-



SE	ΞÑ	OI	RA:	
----	----	----	-----	--

Presidente del Concejo Deliberante

Cjal: Claudia Argumero

<u>S.....</u>.....D.

Proy. De Ordenanza

En nuestro carácter de Autoridades de diferentes bloques políticos, nos dirigimos a Usted al solo efecto de solicitarle el ingreso y tratamiento del proyecto de ordenanza adjunto.

Sin otro particular lo saludamos con distinguida

consideración.

ATENTAMENTE

Bioque Junos de Lambio - NCN
CONGEJO DE LA FRUDED E NEUQUEN

Ing. Atilio Sguazzini Mazuel

Concejal - Pte. Bioque MPN Concejo Deliberante de la Cividad de Neuquen

Frot MARCELO ZUNIGA Consolo Dollages de de la Ciudad

Concejal - Rte. Bicque Frentz de Todos

Cjal. Juan Peláez Presidente
Bloque Juntos por el Cambio - UCR
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

> Cal. Guillermo Monzani Presidente
> Bioque Juntos por Neuquén
> CONCEJO DELIBERANTE
> DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

VISTO:

La Ordenanzas Nº 12979, 13237 y 14213. Y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Nº 12979 se creó el Registro de Tierras para Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en gestionar el otorgamiento de lotes, predios o inmuebles para el desarrollo de sus actividades no lucrativas, con fines sociales, culturales y deportivos.

Que dicha ordenanza surge producto de la legítima necesidad de las distintas organizaciones sociales que desarrollan sus actividades en la Ciudad de Neuquén, de contar con un terreno donde funcionar.

Que por ser organizaciones sin fines de lucro, les resulta muy difícil contar con los recursos económicos necesarios para acceder a la compra de un terreno.

Que es por esto que dentro de las facultades del Municipio se encuentra la posibilidad de otorgar Permisos de Uso y Ocupación de carácter gratuito para las mismas.

Que es necesario que al momento de analizar los pedidos de las entidades, el Concejo Deliberante cuente con toda la información necesaria para evitar arbitrariedades en la afectación de los lotes.

Que luego de ocho años del funcionamiento del Registro establecido por la Ordenanza Nº 12979 y sus modificatorias, se advierte que determinadas cuestiones son susceptibles de ser adecuadas para un mejor cumplimiento de sus fines.

Que resulta conveniente que las Organizaciones Postulantes puedan exponer formalmente mediante entrevista ante la comisión especial integrada por autoridades de los Bloques Políticos los alcances de su proyecto edilicio y de la tarea, misión y objetivos que poseen como entidad sin fines de lucro. Esta mecánica ha sido adoptada por la comisión especial en las últimas ediciones, resultando oportuna su incorporación como parte del procedimiento normado por la Ordenanza en cuestión.

Que para el cumplimiento cabal del objeto tenido en cuenta a la hora de sancionar la ordenanza original, resulta menester resaltar que la finalidad de la norma es contribuir con aquellas Organizaciones Sociales que no cuenten con un espacio físico donde funcionar.

Que resulta propicio ampliar el plazo establecido para el desarrollo del trabajo que compete a las autoridades de los bloques, quienes a partir de la modificación propuesta deberán contar con un mayor tiempo de análisis a fin de producir un orden de mérito para su elevación al Órgano Ejecutivo Municipal.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ORDENANZA

Presidente
Bloque Juntos por Neuquén
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDA REINCOLED 1°): El otorgamiento de lotes, predios o inmuebles de dominio municipal a
organizaciones de la sociedad civil, para el desarrollo de actividades no lucrativas, con fines
sociales, deportivos o culturales, se establecerá conforme a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°): Los lotes, predios o inmuebles de dominio municipal, serán otorgados a través de Permisos de Uso y Ocupación, conforme surja de la mediante Ordenanza vigente.

ARCELO ZUÑIERA Te. Bloque Frente de Todos Viliberante de la Ciudad Cjal. Juan Peláez
Presidente
Bloque Juntos por el Cambio - UCR
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

ing. ATILIO SGUAZZIN NAZUEL Concejal - Pte. Blog to MPN Concejo Deliberanto de Coudad de Neuquen ARTÍCULO 3º): Para acceder a un lote, predio o inmueble de dominio municipal, las organizaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas.
- b) Ser entidades sin fines de lucro.
- c) Poseer domicilio y desarrollar sus actividades en la Ciudad de Neuquén.
- d) Presentar copia certificada de su Personería Jurídica, Estatuto y Libro de Actas.
- e) Acreditar que no poseen inmueble de su titularidad.

cumplimiento de todos los requisitos mencionados.-

no podrán incorporarse nuevos pedidos

- f) Las entidades religiosas deberán presentar copia debidamente certificada del comprobante de inscripción en el Registro Nacional de Cultos.
- g) Presentar mediante declaración jurada, la cantidad de personas asociadas en su organización.
- h) Presentar el desarrollo de su proyecto social, cultural o deportivo, detallando la antigüedad de su funcionamiento en la Ciudad de Neuquén.
- i) Presentar el anteproyecto de las instalaciones a construir y fuentes de financiamiento. Las autoridades de los Bloques Políticos podrán requerir ampliar la información en caso de ser necesario, sobre el desarrollo del proyecto o las actividades por parte de la organización, y solicitar se subsane alguna documentación faltante como requisito de inscripción. Se rechazarán las inscripciones de aquellas postulaciones que no acompañen la documentación supra requerida, o que acompañandola, de la misma surja el no

ARTÍCULO 4°): El Concejo Deliberante - a través de su Presidencia - abrirá anualmente, al inicio del período de Sesiones Ordinarias, un registro de Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en gestionar la obtención de lotes, predios o inmuebles, cuya inscripción se receptará a través de Mesa de Entradas. El plazo de inscripción – que deberá ser publicado previamente en los medios de comunicación gráficos regionales y en la página institucional del Concejo Deliberante - tendrá una duración de treinta (30) días, transcurridos los cuales

ARTÍCULO 5°): Las Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en integrar el listado de postulantes presentarán la solicitud acompañada de toda la documentación que certifica el cumplimiento de los requisitos estipulados en el Artículo 3°) de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6°): Las autoridades de los Bloques Políticos, en reunión especial convocada desde Presidencia en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días posteriores al cierre de la inscripción, entrevistarán a las organizaciones postulantes, evaluarán las solicitudes y establecerán un Orden de Mérito, a través de la confección de una planilla en la que se otorgará puntaje a los ítems h) y i), teniendo un máximo de hasta cinco (5) puntos cada uno.-

ARTÍCULO 7°): Una vez finalizada la confección del Orden de Mérito, el mismo será elevado al Órgano Ejecutivo Municipal, quien instrumentará la asignación de los lotes de acuerdo al mérito y disponibilidad.-

ARTÍCULO 8°): El Orden de Mérito resultante será publicado en la página web oficial del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, y distribuido a todos los medios de comunicación para su difusión.-

ARTÍCULO 9°): DERÓGUESE las Ordenanzas Nº 12979, 13237 y 14213 -

ARTÍCULO 10°): DE FORMA

^{nblo} - NCN

Cjal, Juan Peláez

Cal Gulllermo Monzani

Presidente
Bioque Juntos per Neuquén
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Presidente
Bloque Juntos por el Cambio - UCR
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

riti. Al'it. TO SCUAZZINI MAZUEL. Concejal - Pte. Bloque MPN Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

de Neuquén

Pref. MARCELO ZUNIGA Concejal - Pie. Bloque Frente de Todos Concejo Deliberante de la Ciudad





Fórmese Expediente Legislativo a efecto de que tome estado parlamentario en los términos del Artículo Nº 74º) del Reglamento Interno.

· contract	or le o Delibe rante de la Cludad de Neuquán
•	REGISTRO UNICO Nº 47466
- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	10 08:22 Fajas 03 Hors 11:27
- (- CW
	Dir e cción General La rislativa

	RECEIVED IN NAME AND ADMINISTRAÇÃO PARTICIPADA (1980) (1981) (1981) (1981) (1981) (1981) (1981) (1981)
10,08,2072	ENTERDAM 575/2022
ingresado en la Fochs pasa al 0.0.0.	
unsideración exp. (dt):200-B-2022	iosa Nº
obsgonzzlez gustavo	
	WEEA DE BUTTACA
18 ()	(2.G.L.)

Por disposición del C. Deliberante Sesión Ovainavia

Nº 13/2022

Pase a la Comisión

Deción Gral. Legislativa